


El Rey C. N. S. á quien he dado cuenta de la exposicion  
y testimonio adjunto que dirigio V. á este Ministe-  
rio con fha de 18 de Abril ulto y de otra tambien  
testimoniada del Corregidor de Murcia de 24 del  
mismo mes, ambas reducidas á manifestar la  
competencia suscitada entre el juzgado de Dho  
Corregidor y el de V. á consecuencia de una N. orden  
de 28 de Enero anterior sobre conocimiento de cierta  
causa relativa á intereses de la Encomienda de S. N.  
Juan titulada de Calasparra, se ha dignado resol-  
ver q. el Corregidor de Murcia debe conocer y enten-  
der judicialmente de todos los asuntos q. corres-  
pondan á puntos de derecho y cobranza de rentas de la  
referida encomienda consultando sus providencias  
á la Junta Economica de la Religion de S. Juan  
antes de ponerlas en execucion p. q. este cuerpo  
pueda elevarlas á noticia y decision de S. M. por  
su conducto; cuya soberana voluntad servirá de  
aclaracion á la expedida en 28 de Enero ulto qe-  
neralizandola hasta su mayor amplitud. Por lo tan-  
to quiere S. M. q. V. D. cese en el conocimiento de la  
indicada y qualquiera otras causas de igual natu-  
raleza pasando las sin dilacion al Juzgado del  
corregidor de Murcia - De N. orden lo comunico á  
V. D. para su puntual cumplimiento D. que á V. n. d. S.  
Madrid 28 de Mayo de 1818 -

Fre. Priore



Alcalde ordinario de la Villa de Archena -

no obstante haberse sacado para...

